

Boletín Informativo

Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica

Trabajando por el fortalecimiento del Ombudsman en Iberoamérica

Boletín N.º 15, Octubre 2011 - Febrero 2012

Destacamos Ver pág. 10

- ARGENTINA: Anselmo Sella presidirá la Federación Iberoamericana del Ombudsman
- BOLIVIA: Se conforma la Red Fronteriza contra la Trata y Tráfico de personas
- COLOMBIA: Defensor Público asesinado en Cali
- ECUADOR: Ramiro Rivadeneira Silva, nuevo Defensor del Pueblo de Ecuador
- EL SALVADOR: El Procurador se pronuncia a favor del Día del Defensor y Defensora de los Derechos Humanos
- ESPAÑA: María Luisa Cava de Llano, Vicepresidenta de la FIO
- ESPAÑA: "La protección de la salud debe seguir siendo una prioridad" según Cava de Llano
- HONDURAS: CONADEH nombra Comité de Probidad y Ética para fortalecer la transparencia interna
- HONDURAS: Una víctima cada 72 minutos
- MÉXICO: La reciente Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos representa un avance para México
- MÉXICO: Es necesario fortalecer el Ombudsman en el mundo
- MÉXICO D.F.: Reforma del Código de Procedimientos Penales en materia de arraigo
- PANAMÁ: "Noriega debe venir a Panamá a cumplir con la justicia" según la Defensora del Pueblo
- PERÚ: El femicidio en el Código Penal
- PERÚ: Preocupación por el posible cierre del Registro Único de Víctimas
- PORTUGAL: Provedor felicita parlamento de Moçambique pela anunciada intenção de eleger o primeiro Provedor de Justiça
- VENEZUELA: El Poder Popular incentivó la Ley de Arrendamientos

En el decimoquinto número de nuestro boletín informativo se tratan dos temas de **Análisis** que han captado el interés de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica: "El Ombudsman y los derechos lingüísticos" y "Las Defensorías del Pueblo y la protección del patrimonio cultural en Iberoamérica". Por otra parte, en la sección de **Opinión** se incluye un artículo de María Luisa Cava de Llano, Defensora del Pueblo de España (e.f), titulado "Ligeros retoques para lograr la mejor Defensoría". A continuación, en la sección de **Destacamos** se da cuenta de una serie de noticias de trascendencia para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, México, Panamá, Perú, Portugal y Venezuela. Por último, en la sección **Agenda PRADPI/FIO**, se difunden las principales actividades desarrolladas por el PRADPI y por la FIO durante el período comprendido entre octubre de 2011 y febrero de 2012. Entre esas actividades destaca la celebración de la "XVI Asamblea y Congreso de la FIO", que se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 2011. Por otra parte, cabe subrayar que está abierto el período de inscripción en los "Cursos Monográficos sobre Derechos Humanos" del PRADPI.

Opinión: Ligeros retoques para lograr la mejor Defensoría.



El Defensor del Pueblo es una institución de nombre sugerente, puede parecer romántico o paternalista, pero sin duda es una denominación efectiva, que ha calado en la ciudadanía de forma intuitiva -como demuestra la alta valoración que le otorgan las encuestas- y resulta definitoria de sus funciones. Ver Pág. 2

María Luisa Cava de Llano. Defensora del Pueblo de España (e.f.)

Análisis: El Ombudsman y los derechos lingüísticos

La UNESCO estima que la mitad de los 6.000 idiomas hablados en la actualidad desaparecerá a finales de este siglo y que con ello se perderá una gran riqueza cultural e importantes conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas. Según la UNESCO, América del Sur, el África Subsahariana y Melanesia, son las tres regiones con mayor diversidad lingüística y también las que cuentan con un mayor número de lenguas en peligro de desaparición. Los miembros de la FIO se han preocupado por la protección de las distintas lenguas de sus respectivos países, especialmente realizando acciones encaminadas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Ver Pág. 4

Análisis: Las Defensorías del Pueblo y la protección del patrimonio cultural en Iberoamérica

Como ha expuesto LÓPEZ BRAVO, el patrimonio Cultural -también llamado patrimonio histórico o patrimonio histórico artístico- ha sido objeto en las últimas décadas de un proceso de revalorización jurídica. Su tratamiento ha pasado de ser un asunto meramente administrativo a elevarse su estatus jurídico al plano conceptual de los denominados derechos fundamentales de tercera generación. Ver Pág. 6

Agenda PRADPI/FIO Ver pág. 17

- XVI ASAMBLEA Y CONGRESO DE LA FIO
- TALLER DEL PRADPI EN BUENOS AIRES: INFORMES DEFENSORIALES
- PRÓXIMAS PUBLICACIONES DEL PRADPI
- CONVENIO PRADPI-DEFENSOR DEL PUEBLO DE ESPAÑA
- FIN DE LA TERCERA EDICIÓN (2010-2011) DEL MÁSTER VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ - PRADPI "DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA"
- PUBLICACIÓN DEL CUADERNILLO "TRATA DE PERSONAS", EN COLABORACIÓN CON LA RED DE DEFENSORÍAS DE LAS MUJERES DE LA FIO

Comité de Redacción

Guillermo Escobar
Director PRADPI

Alejandra Celi
Investigadora PRADPI

Sergio Cámara
Investigador PRADPI

Patricia Aldama
Comunicación y Documentación

Diego Padrón
Webmaster

Contacto:
alejandra.celi@uah.es

Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica.
C. Trinidad, 1 Colegio de Trinitarios.
28801. Alcalá de Henares,
Madrid España
Telf. (+34) 918854468
Fax (+34) 918855161
e-mail: webmaster@pradpi.org
<http://www.portalfio.org>

La fuente principal de información de este Boletín han sido las noticias publicadas por los Ombudsmen miembros de la FIO, de las que se ha realizado una selección para la elaboración de este número.

Las opiniones vertidas por los invitados a colaborar son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no del PRADPI.

Ligeros retoques para lograr la mejor Defensoría*Opinión*

María Luisa Cava de Llano
Defensora del Pueblo de España (e.f.)

El Defensor del Pueblo es una institución de nombre sugerente, puede parecer romántico o paternalista, pero sin duda es una denominación efectiva, que ha calado en la ciudadanía de forma intuitiva -como demuestra la alta valoración que le otorgan las encuestas- y resulta definitoria de sus funciones.

Cuando se elaboraba la Constitución de 1978 sus redactores consideraron necesario crear esta figura como un instrumento de control. Entonces los españoles estrenaban derechos y libertades, una democracia recién nacida y una estructura administrativa que sin duda iba a necesitar lubricar sus engranajes. Para ambas cosas, defender los derechos fundamentales y controlar el funcionamiento de la maquinaria administrativa, se creó el Defensor del Pueblo, una institución dotada de la necesaria autonomía e independencia para ejercer su labor. Su Ley Orgánica lo estableció de forma contundente: "No estará sujeto a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna Autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio".

Las garantías de independencia y autonomía de la Institución comienzan con la designación de la persona que esté al frente de ella: se exige una mayoría cualificada tanto en el Congreso como en el Senado y queda sometida a un estricto régimen de incompatibilidades. La duración de su mandato -cinco años- no es coincidente con la del periodo legislativo, goza de prerrogativas como inmunidad e inviolabilidad y su independencia respecto de los poderes del Estado alcanza incluso al legislativo que ha efectuado su nombramiento. Por otra parte, si bien el Defensor del Pueblo no puede modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración Pública, puede sugerir o recomendar la modificación de los criterios que han conducido a ellos y tiene legitimación para interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Esta prerrogativa de interponer recurso de inconstitucionalidad frente a leyes y disposiciones con fuerza de ley que pudieran vulnerar el contenido de la Constitución constituye un mecanismo indirecto que permite a los ciudadanos llegar al Tribunal Constitucional a través del Defensor del Pueblo.

Hoy, transcurridas tres décadas desde su creación, en el balance de la Institución se cuentan más de 600.000 quejas tramitadas, unas 4.000 investigaciones de oficio, una treintena de leyes recurridas ante el Tribunal Constitucional (aunque se hayan analizado centenares) y además de los habituales informes resumiendo la actividad de la Institución y que anualmente se presentan al Parlamento, se han elaborado veinticinco monográficos sobre temas de máxima actualidad, como el recientemente presentado sobre crisis económica y deudores hipotecarios, otro anterior sobre determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados, o dos que se presentarán en breve sobre el catastro y sobre trata de seres humanos. Hubo otros que, en su día, se anticiparon a la consideración general del problema que trataban, contribuyendo enormemente a despertar la conciencia

social sobre el mismo, y a que la Administración pusiera en práctica las recomendaciones en ellos efectuadas. Por citar sólo algunos, ya en 1991 y luego en 2009 sobre los centros de menores; en 1999 y en 2006 sobre la violencia escolar; en 1998 sobre la violencia de género; en 2003 sobre la escolarización del alumnado inmigrante; en 1994 sobre la asistencia jurídica a los extranjeros; en 1990 sobre las residencias de ancianos y en 1987 sobre la situación penitenciaria.

Por solo 32 céntimos al año

En el último año se han recibido 49.000 comunicaciones referidas a quejas e investigaciones de oficio y se han enviado más de 100.000 escritos. Y mantener esta Institución que realiza toda esta labor le cuesta 32 céntimos de euro al año a cada ciudadano. 32 céntimos para mantenerla en funcionamiento, porque la tramitación de las quejas es gratuita para quien las presenta. La gratuidad y la facilidad de acceso a la Institución para presentar las quejas (sea por internet, por carta o personalmente), así como la sencillez del procedimiento para hacerlo (no hace falta abogado, ni procurador, basta explicar el problema en lenguaje de uso corriente y aportar la documentación existente) marcan la diferencia con otras instancias administrativas.

La Administración Pública desde que se creó el Defensor del Pueblo ha experimentado una profunda transformación, multiplicándose las normativas reguladoras y diversificándose los modos de gestión, pero el Defensor del Pueblo mantiene su competencia sobre los tres niveles: estatal, autonómico y local sin perjuicio de que la competencia de los ámbitos autonómico y local sea compartida con los Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas. En estos difíciles momentos de crisis económica se hace necesaria, a todos los niveles, la reorganización administrativa, simplificar los procesos, economizar sin mermar la eficacia y también la institución del Defensor del Pueblo está dispuesta a ello y ya ha asumido, con los mismos medios, nuevas funciones como ser Mecanismo Nacional para Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNP), lo que supone un gran esfuerzo para realizar, en todo el territorio nacional, una supervisión presencial de los lugares de privación de libertad: prisiones; calabozos de comisarias, juzgados y cuarteles; hospitales psiquiátricos; centros de menores y centros de internamiento de extranjeros.

Las actuaciones de la Institución tienen cada vez más repercusión fuera de nuestras fronteras y han

supuesto colaboraciones y comparecencias en comisiones de Naciones Unidas, en el Consejo de Europa, y en el Parlamento Europeo. Además, instancias de instituciones comunitarias europeas el Defensor del Pueblo ha participado en programas de formación en defensorías de Serbia, Bosnia, Kazajstán, Armenia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Por otra parte, en Francia, tras una reforma constitucional, transformaron su *Médiateur* en "Defensor de los Derechos" ampliando competencias siguiendo el modelo del Defensor del Pueblo español, modelo que con anterioridad ha ejercido influencia en el desarrollo de las instituciones homólogas de la comunidad iberoamericana. Con estas instituciones y su Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) sigue existiendo una intensa colaboración para difundir la cultura de los derechos humanos, al igual que ocurre con la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo (AOM). Mirando al futuro está presencia internacional podría incrementarse con un área específica que se dedique a estos temas dentro de la Institución.

Pero la oficina del Defensor del Pueblo necesita algunos retoques para adaptarse a los tiempos actuales. Al área internacional que potencie las funciones de Institución Nacional de Derechos Humanos hay que sumar otras mejoras como apostar por el incremento de comparecencias ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, reforzar la participación en el procedimiento legislativo de las reformas que afecten a derechos humanos y una seria revisión del Reglamento de organización interna de la Institución -de principios de los años 80- para una mejor adaptación de los recursos humanos y económicos, tratando de dar a las actuaciones una mayor cercanía, inmediatez en la respuesta a los problemas, una reacción rápida en los sucesos de especial gravedad y una actuación dinámica. Mi visión de la Institución pasa por ser cada día más proactivos, no esperar a que llegue una queja, sino que, conocido el hecho, se abra una investigación de oficio, es decir, ocuparse de las realidades que afectan y preocupan a los ciudadanos.

En estos tiempos tan difíciles, los derechos civiles y políticos que parecían definitivamente ganados, pueden verse en peligro y los que claramente están amenazados son los económicos y sociales, porque suponen prestaciones e intervención de una Administración pública que hoy está muy escasa de recursos. Tanto unos como otros deben ser protegidos por el Defensor del Pueblo, es lo que esperan de esta Institución los ciudadanos.

El Ombudsman y los derechos lingüísticos

Análisis

La UNESCO estima que la mitad de los 6.000 idiomas hablados en la actualidad desaparecerá a finales de este siglo y que con ello se perderá una gran riqueza cultural e importantes conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas. Según la UNESCO, América del Sur, el África Subsahariana y Melanesia, son las tres regiones con mayor diversidad lingüística y también las que cuentan con un mayor número de lenguas en peligro de desaparición. Los miembros de la FIO se han preocupado por la protección de las distintas lenguas de sus respectivos países, especialmente realizando acciones encaminadas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

El Ombudsman latinoamericano ha prestado atención al derecho a la educación multicultural y bilingüe de los pueblos indígenas. En ese sentido, el Defensor del Pueblo de la Nación **Argentina**, a fin de contribuir a garantizar el acceso efectivo a la educación pública en igualdad de condiciones, intervino en un caso en el que una comunidad indígena solicitaba, a los órganos responsables del Ministerio de Educación en Salta, la creación de una escuela y el nombramiento de una persona auxiliar bilingüe que hable la lengua Wikina Vos. Al concluir la actuación del Defensor, el Director General de esa entidad de educación informó al Defensor que se había designado el docente necesario para atender las necesidades de los niños de la Comunidad (Informe Anual, 2010: 105-106).

Del mismo modo, la Defensoría de los Habitantes de **Costa Rica** (DHC) evaluó la situación del Sistema de Educación Indígena y señaló que éste aún no ha tenido una respuesta oportuna por parte del Estado. En su Informe Anual de 2010, la Defensoría insistía en que la educación en ese país debe realizarse dentro del marco de interculturalidad, el plurilingüismo y en igualdad de condiciones (Informe Anual 2010-2011: 183). La DHC señala que para desarrollar progresivamente la educación bilingüe y multicultural en los territorios indígenas también debe considerarse la calidad de la educación. Al respecto, la DHC investigó algunas denuncias de designaciones de profesores en las que se había considerado únicamente la transmisión de la lengua autóctona y no otros requisitos profesionales. Ante esos hechos, la Dirección de Niñez y Adolescencia de

la Defensoría de los Habitantes inició una investigación de oficio para garantizar la calidad de la educación en los territorios indígenas (Informe Anual 2010-2011: 187).

Por su parte, en 2011, la Procuraduría de los Derechos Humanos de **Guatemala** (PDH) monitoreó el funcionamiento de 14 escuelas de educación bilingüe intercultural. En esa evaluación, la PDH encontró que existen muy pocos libros de texto para la formación bilingüe y que muchos de ellos no son acordes a la formación multicultural, debido a que no incluyen "imágenes, bienes, personas y objetos de la cultura indígena". Además, la PDH señala que el 87% de los docentes en escuelas normales de educación bilingüe intercultural se consideran indígenas y que un 96% puede utilizar su traje indígena al impartir clases y no ha sufrido ningún tipo de rechazo (Informe Anual 2011, Tomo 2: 654).

Igualmente, con la finalidad de apreciar el nivel de implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe en el país, Defensoría del Pueblo de **Perú** realizó una supervisión a las entidades del sector educación durante los años 2009 y 2010. Fruto de esa supervisión, en 2011 la Defensoría del Pueblo publicó un amplio informe titulado "Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú". En el Informe la Defensoría del Pueblo emite un total de 44 recomendaciones, para mejorar la educación intercultural bilingüe en el país. Las recomendaciones de la Defensoría peruana están dirigidas a las siguientes instituciones: Ministerio de Educación; gobiernos regionales; instituciones educativas; Ministerio de Cultura; Instituto Nacional de Estadística e Informática y Congreso de la República. Al Congreso de la República la Defensoría le recomendó incrementar el presupuesto destinado a la educación y emitir normas orientadas a mejorar la eficiencia, calidad e institucionalidad del sector educativo.

Del mismo modo, en **Venezuela** la Defensoría del Pueblo realizó seguimientos a las políticas públicas en materia de educación intercultural bilingüe que están dirigidas a los niños, niñas y adolescentes indígenas, diseñadas y ejecutadas por la Dirección General de Educación Intercultural del Ministerio del Poder Popular para

la Educación (DGEI). La Institución defensorial encontró varios aciertos en el diseño y ejecución de esas políticas pero apuntó que se debe incluir a más pueblos indígenas y realizar acciones para la recuperación lingüística de los idiomas indígenas. Asimismo, para la Defensoría es necesario que la DGEI perfeccione sus registros, para tener cifras oficiales de matriculación de la niñez y adolescencia indígenas, el número de docentes indígenas y la cantidad de escuelas bilingües (Informe Anual 2010: 306-308).

Por otra parte, tanto la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de **El Salvador** (PDDH) como la PDH de Guatemala, denunciaron la postergación que existe en la agenda legislativa hacia los derechos de los pueblos indígenas. En El Salvador, la PDDH manifestó que la Asamblea Legislativa no ha iniciado la discusión de la propuesta de reforma constitucional que la PDDH le presentó para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y denunció la indiferencia de las instituciones del Estado para atender las necesidades de esa población (Informe 2010: 103-104).

En esa línea, en **Guatemala** la PDH manifestó la necesidad de ejecutar el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, para el reconocimiento y afianzamiento de la cultura indígena. La PDH señaló la importancia de ese Reglamento, que implica la obligación del Instituto Nacional de Estadística de realizar censos sociolingüísticos que contemplen elementos como: "ubicación geográfica de los idiomas nacionales, número de hablantes de los idiomas indígenas, ámbitos sociales de uso, número de alfabetizados en idiomas indígenas, número de hablantes de los idiomas indígenas como segundo idioma y su pertenencia étnica, todos indicadores de importancia para la política pública" (Informe Anual 2011, Tomo I: 319). Además, la PDH denunció la vulneración del debido proceso que se da contra los pueblos indígenas, al no implementarse en los tribunales de justicia un traductor o intérprete de idiomas mayas, ni abogados que hablen idioma maya (Informe Anual 2011, Tomo 2: 522).

Mientras tanto, para la Defensoría del Pueblo de **Bolivia** uno de sus retos es cubrir las áreas rurales

del país, mediante campañas de difusión de derechos cuyos materiales se producen en idiomas indígenas. Con ese objetivo, la Defensoría del Pueblo destina recursos económicos y técnicos específicos para la comunicación con las poblaciones rurales y da prioridad al uso de la radiodifusión departamental y comunal (Informe, 2010: 316).

Por último, si bien no en relación a los derechos de los pueblos indígenas, el Defensor del Pueblo de **España** se ha pronunciado en asuntos relevantes en materia de derechos lingüísticos, específicamente sobre el uso del castellano y las lenguas cooficiales del Estado español (catalán, valenciano, gallego y euskera) en las Comunidades Autónomas (País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Islas Baleares y Navarra). En ese sentido, el Defensor del Pueblo ha tenido conocimiento de quejas sobre: 1) uso inadecuado de las lenguas cooficiales en las páginas web de titularidad pública y 2) uso de la lengua catalana como única lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña.



En el primer punto, el Defensor del Pueblo recuerda a todas las autoridades y administraciones públicas su deber legal de "ajustar el contenido de las páginas web institucionales y de sus aplicaciones y servicios a las prescripciones normativas (...) a fin de salvaguardar la plena efectividad de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y respetar el régimen de cooficialidad vigente". Además, informó de esa situación a las Cortes Generales para que consideren la posibilidad de

adoptar las medidas normativas oportunas.

En cuanto al uso del catalán como única lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña, el Defensor del Pueblo recibió quejas contra los términos de la normativa de cooficialidad lingüística de esa Comunidad Autónoma que, según quienes presentan la queja, impone el uso del catalán como única lengua vehicular de la enseñanza y ello impide a los padres optar por que la educación de sus hijos se produzca en la otra lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, el castellano. Sobre este asunto, el Defensor del Pueblo anota algunas sentencias del Tribunal Supremo y resalta la doctrina del Tribunal Constitucional en el siguiente sentido: " - El tribunal

no reconoce el derecho a que los alumnos reciban la educación sólo en una de las lenguas cooficiales, a elección de los interesados o de sus padres. - Corresponde a los poderes públicos, de acuerdo con la distribución competencial, determinar la presencia de las lenguas oficiales en el sistema educativo. - El carácter cooficial de las lenguas y el principio de normalización lingüística de la lengua catalana deben comportar que las dos lenguas oficiales sean objeto de enseñanza y que el catalán pueda ser el centro de gravedad del sistema educativo en Cataluña, así como que el castellano debe compartir con el catalán la condición de lengua vehicular de la enseñanza en la Comunidad Autónoma de Cataluña" (Informe 2010: 754). En esa línea, el Defensor del Pueblo de España declaró que la doctrina del Tribunal Constitucional y las sentencias del Tribunal Supremo, marcan la "conducta debida en el diseño, organización y gestión de la cooficialidad lingüística en el ámbito

educativo y sus términos han de tener reflejo efectivo en la actividad de los poderes públicos como muestra del obligado acatamiento que a ellas se debe" (Informe 2010: 755).

Finalmente, cabe señalar que en noviembre de 1999 la Conferencia General de la UNESCO proclamó el 21 de febrero como el "Día Internacional de la Lengua Materna". Desde entonces, se celebra ese día con el objeto de promover todas las lenguas del mundo y a favor de la diversidad cultural y lingüística. Asimismo, para promover la protección de las lenguas en peligro, la UNESCO cuenta con un "Atlas de las lenguas del mundo en peligro", en donde del ámbito de la FIO destacan los siguientes números de lenguas en peligro por país: Argentina 18; Bolivia 39; Colombia 68; Costa Rica 8; Ecuador 14; El Salvador 2; España 5; Guatemala 23; Honduras 8; México 143; Nicaragua 11; Panamá 8; Paraguay 12; Perú 62; Portugal 1; Uruguay 1 y Venezuela 34.

Las Defensorías del Pueblo y la protección del patrimonio cultural en Iberoamérica

Análisis

Como ha expuesto LÓPEZ BRAVO, el patrimonio Cultural -también llamado patrimonio histórico o patrimonio histórico artístico- ha sido objeto en las últimas décadas de un proceso de revalorización jurídica. Su tratamiento ha pasado de ser un asunto meramente administrativo a elevarse su estatus jurídico al plano conceptual de los denominados derechos fundamentales de tercera generación. De este modo, actualmente puede hablarse de un derecho (público) al patrimonio cultural desde una perspectiva universal perteneciente al ámbito de los derechos humanos, así como de un derecho subjetivo (privado) de todos los ciudadanos al disfrute y conservación de dicho patrimonio, intrínsecamente relacionado con otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la educación, al acceso a la cultura étnica de los diferentes pueblos y culturas en los estados multirraciales e, incluso, como veremos, el derecho al medio ambiente. Desde este enfoque, el derecho al patrimonio cultural se ubica dentro de los llamados Derechos Culturales, aunque entablaría relación con otras tipologías de derechos.

Asimismo, el reconocimiento constitucional del derecho al patrimonio cultural ha supuesto una serie de obligaciones para los entes públicos,

desde el plano supranacional hasta el ámbito regional y local. Será en el primero de estos planos normativos -el derecho internacional-, donde el patrimonio cultural será definido como un verdadero derecho, gracias al esfuerzo legislativo de la Sociedad de Naciones y, posteriormente, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Así, este renovado interés por el reconocimiento del patrimonio cultural puede observarse en las primeras normas internacionales, tales como: la Carta de Atenas (1931) y la Carta de Atenas de Urbanismo (1933); la Constitución de la UNESCO (1945); el Convenio para la Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954); la Carta de Venecia (1964); la Carta de Quito ("Standars de Quito", 1967); o la Convención de París para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).

A estos estándares de ámbito universal se han unido, en progresión ascendente, otras normativas de orden sectorial. En el ámbito regional europeo, por ejemplo, cabe destacar la labor normativa del Consejo Europeo, que ha cristalizado en la promulgación de importantes escritos sobre la materia del patrimonio histórico y cultural: el Convenio sobre el Patrimonio Cultural europeo (1954); la Recomendación N.º 365 de la Asamblea del Consejo de Europa al Comité de los Ministros

relativa a la defensa y valoración de los sitios urbanos y rurales y de los complejos histórico artísticos (1963); el Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico (1969); la Carta Europea del Patrimonio arquitectónico (1975); la Declaración de Ámsterdam (1975); el Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Arqueológico de Europa (1984); la Convención Europea sobre infracciones en materia de Patrimonio Arqueológico (1985); y la Convención Europea para la Protección del Patrimonio Arqueológico (1992). Más específicamente, en lo que concierne a esta breve reseña, aunque también más tardío, en el plano iberoamericano podemos mencionar la Convención sobre la Defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador, 1976) y la reciente Carta Cultural iberoamericana.

Todas las disposiciones antes citadas han constituido un amplio marco legislativo que conforma la base normativa para la protección del derecho al patrimonio histórico por parte de las Defensorías del Pueblo. Su actuación ha sido especialmente prolífica en la región iberoamericana, por cuanto muchos de los Estados de América Latina mantienen una composición multicultural y albergan en sus territorios una especial riqueza patrimonial - tanto material, referida a las construcciones y ciudades de interés histórico cultural; como en el plano inmaterial, compuesto por el conjunto de conocimientos ancestrales de los diferentes pueblos indígenas, lo que ha favorecido la actuación de las instituciones de defensa de los derechos humanos. En este sentido, como ha señalado MARIO O. FERNÁNDEZ, "el patrimonio iberoamericano tiene muchas características comunes", no obstante, "para poder proteger el patrimonio es imprescindible conocer la vulnerabilidad del mismo ante una amplia variedad de amenazas latentes, la vulnerabilidad está relacionada directamente con la composición material de los objetos, su forma de elaboración y su estado de conservación". En efecto, las Defensoría del Pueblo son conscientes del problema, y ya han iniciado medidas conjuntas para evitar la vulneración de los Derechos Culturales. Entre tales actividades, destaca la Declaración de Antigua Guatemala sobre los Derechos Humanos y la

Cultura de la Paz, promulgada conjuntamente por las Defensorías del Pueblo de Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, y Puerto Rico y la UNESCO en 1996.

Los siguientes párrafos están dedicados a sus últimas actuaciones en la materia objetivo de este escrito y, sobre todo, a la problemática que presenta la protección del patrimonio cultural con las particularidades de cada uno de los Estados miembros de la FIO.

En muchas ocasiones, la vulneración del patrimonio cultural se produce a causa de la construcción de servicios para las comunidades de una determinada región. Se origina, de este modo, un conflicto entre el progreso urbanístico de los pueblos, la legítima labor de traslación de servicios a zonas menos favorecidas y la conservación de su tradición cultural. Las Defensorías del Pueblo vienen realizando en los últimos años un llamamiento a los entes públicos para que tengan en cuenta el posible agravio a

los derechos culturales de las diferentes regiones en sus proyectos urbanísticos. En cualquier caso, ambos extremos deben ser compatibles. Este es el supuesto de las declaraciones realizadas en 2009 por ANA FELICIA BARAJAS BARAJAS, Defensora del Pueblo Regional de **Santander (Colombia)**, cuando aseguraba que "la Defensoría del Pueblo está muy pendiente de hacer respetar todos los derechos de las familias que serán afectadas por la construcción del



HidroSogamoso", una construcción de la Hidroeléctrica de río Sogamoso y que, según la Institución, puede afectar al patrimonio cultural (tradición, costumbres, hábitos, rescate de sitios arqueológicos, etc.) de la región. En este sentido, se exhortaba a las entidades responsables de la construcción la socialización del proyecto, así como la necesidad mayor información con el fin de que la comunidad conozca la realidad de los recursos necesarios para la ejecución de la obra e incidencia y, sobre todo, la claridad sobre el impacto y alcance cultural del proyecto en estas localidades.

En otras ocasiones, la conservación del patrimonio arquitectónico supone la especial protección de ciertas edificaciones por su carácter histórico y significado cultural. Así, el Adjunto I a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación de **Argentina**,

D. ANSELMO SELLA, solicitó en 2010 al Gobierno de la provincia de La Rioja para que dispusiera la conservación del edificio donde funcionó la Escuela Normal "Dr. Castro Barros" por donde pasara ROSARIO VERA PEÑALOZA, la Maestra de la Patria. La intervención de la Defensoría nacional fue solicitada por un conjunto de padres autoconvocados, quienes denuncian que el predio sería destinado a la construcción de un paseo comercial "desplazando definitivamente del lugar la actividad educativa prestada por más de 100 años".

La recomendación de la Defensoría apuntaba a que se resguardaran los objetivos educativo-culturales del edificio, resaltando que el mismo "no puede modificarse ni tampoco alterarse de modo que contrarie su carácter de Monumento Histórico Provincial", manifestando así su preocupación ante las obras que se llevan adelante. El edificio fue objeto de una propuesta, apoyada por la Defensoría, y remitida al Congreso Nacional como proyecto de ley, para que fuera declarado Monumento Histórico Nacional.

Más recientemente, la Defensoría del Pueblo de la **Ciudad de Buenos Aires** (Argentina) solicitó a las autoridades del Gobierno porteño su intervención para dispensar los medios necesarios en la preservación del espacio histórico donde funcionaba el Cine "Arteplex Caballito". La construcción, valorada como un "espacio cultural que contribuye a la difusión del cine alternativo de carácter innovador" y que forma parte de la identidad cultural del barrio, había sido objeto de un abusivo incremento de la renta por parte de los propietarios, que obligaba a cesar toda actividad en el edificio. Conjuntamente con los vecinos del barrio de Caballito movilizados en defensa de la edificación, la Defensoría pidió que se procediera con celeridad y se cumpliera la legalidad vigente en materia de protección y conservación del patrimonio cultural.

Por otra parte, es especialmente importante el reconocimiento del patrimonio cultural como parte de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas que habitan en muchas regiones de América Latina. Al respecto, el impulso de las Defensorías del Pueblo como garantes y principales promotores de la cultura de los derechos humanos de estas civilizaciones ha sido

determinante. Así, el Defensor del Pueblo de Colombia, VÓLMAR PÉREZ ORTIZ, declaró en 2009 que resulta oportuno destacar la importancia del Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se celebra anualmente cada 9 de agosto, para recordar a la opinión pública y las autoridades del Estado la importancia del "invaluable" patrimonio cultural indígena de Colombia. De esta manera, en contraste con el avance del reconocimiento de derechos, para la Defensoría del Pueblo de la República de Colombia es materia de inquietud y de preocupación el panorama de derechos humanos que afronta un significativo número de pueblos indígenas. Particularmente grave es la situación de algunas comunidades indígenas del sur que ven sus derechos vulnerados por la incidencia de los actores del conflicto armado que se vive en el país, así como por la presión de las prácticas del narcotráfico; los hechos derivados de estas acciones violentas han incidido por demás en el desplazamiento forzado de integrantes de varias comunidades indígenas, las que hoy se encuentran desarraigadas de sus

territorios de origen, en lugares ajenos a sus patrones sociales y culturales; circunstancia que los sitúa en mayor grado de vulnerabilidad y pone en riesgo su identidad y patrimonio cultural.

Como ya señalábamos supra, el derecho al patrimonio cultural de las diferentes regiones y pueblos de los Estados miembros de la FIO en ocasiones interacciona con otros derechos fundamentales. La protección se produce, en estos casos, de forma conjunta. A modo

de ejemplo, pueden mencionarse los seguimientos realizados por la Defensoría del Pueblo de Colombia en 2010 a los impactos sobre los derechos individuales y colectivos de proyectos de infraestructura y extracción de recursos naturales, como en el caso de los puertos marítimos del Pacífico colombiano, donde se había recordado la necesidad de tomar en cuenta todas las prevenciones desde el punto de vista ambiental y social, garantizando la función social y ecológica de la propiedad, en caso de que se llevaran a cabo proyectos de este tipo en la región.

En este aspecto, el Defensor del Pueblo de la República de Colombia destaca la gestión del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales en el logro de la declaratoria como Parque Nacional Natural de la Bahía de



Málaga, pues con tales actuaciones “se privilegia la conservación de esta importante zona natural, la salvaguarda de los derechos colectivos al medio ambiente sano, al equilibrio natural, a la protección y conservación de zonas de importancia ecológica e, incluso, a la protección del patrimonio cultural de los comunidades afrocolombianas de la región”.

Un ejemplo más reciente de la estrecha intersección entre los derechos medioambientales y el patrimonio cultural, puede encontrarse en la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo de la Nación **Argentina** a la Secretaría de Ambiente de la Nación y demás autoridades ambientales de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la celebración de la competición Rally Dakar Argentina-Chile (edición 2011).

En la recomendación emitida, se solicita a la máxima autoridad ambiental que exija el estudio de Impacto Ambiental Integral, en cumplimiento de los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental Obligatorios, para la edición 2011 para futuros eventos como el mencionado, con el fin de evitar el impacto ambiental y cultural, así como garantizar la remediación de los daños producidos por la competencia.

El principal impulsor de la citada recomendación se encuentra en las denuncias recibidas por la Defensoría nacional que consignan que durante el desarrollo de esta competición en sus ediciones correspondientes a 2009 y 2010 “vehículos de gran porte atravesaron zonas de vegetación natural, arena y rocas así como áreas de valor arqueológico, en lugares donde no existen caminos o los que hay no son adecuados para este tipo de vehículos. Los daños al patrimonio natural y cultural, incluyendo las economías rurales de bajo desarrollo, no han sido debidamente evaluados”.

Un aspecto destacable de la labor del Ombudsman es también la promoción de los derechos de los ciudadanos en la creación de una verdadera cultura de los derechos humanos en los diferentes Estados iberoamericanos. Al respecto, en materia de defensa del patrimonio

histórico y la difusión de su importancia como vehículo de la ya mencionada “identidad cultural de los pueblos” es especialmente importante la celebración de Jornadas, Congresos, Foros y Seminarios con objeto informativo y formativo. Desde 2010 se han venido realizando, bajo el amparo de las Defensorías del Pueblo, algunas actuaciones de este calibre. Así, por ejemplo, en el marco del ciclo “Somos Santa Fe”, celebrado en 2010, la Defensoría del Pueblo de la provincia colombiana, en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), celebró la jornada intitulada “Nuestra Identidad” bajo la premisa de “orientarse a formar, capacitar y sensibilizar a los ciudadanos sobre la significación de reconocer su identidad cultural”. Si bien la destinataria de la propuesta pedagógica mencionada es la ciudadanía en general, la jornada estaba dirigida principalmente a formadores y difusores culturales de la provincia. Entre las actividades programadas, tuvieron lugar diferentes ponencias, entre las que destacamos para el objeto de nuestra reseña: “La Identidad como derecho”, del Dr. MIGUEL ÁNGEL DE

MARCO, investigador del CONICET, miembro de la Academia Nacional de la Historia, Director del Centro de Estudios Históricos del Desarrollo Regional y de la revista “Rosario, su historia y región”; y la conferencia “Identidad y Cultura”, presentada por D. NÉSTOR ZAPATA, autor y director escénico y audiovisual. Finalmente, el Dr. EDGARDO JOSÉ BISTOLETTI, Defensor del Pueblo de la Provincia, fue el encargado de clausurar la jornada que contó con una gran afluencia de público según las noticias publicadas.



Además de lo anterior, la actuación de las Defensorías del Pueblo no se ha limitado a la protección del derecho al patrimonio cultural toda vez que haya sido efectivamente vulnerado, sino que, además, ha impulsado el reconocimiento del mismo como una realidad presente en la vida de todos los ciudadanos. Tal es el caso de la difusión y promoción realizada por la Comisión de los Derechos Humanos de la Región de **Hidalgo (México)** del Premio Estatal de Artes y Tradiciones Populares de Hidalgo, galardón que se entrega a personalidades que, por su trayectoria y aportaciones culturales, han enriquecido a la sociedad. Así, por ejemplo, en la pasada edición de 2010, OMEGAR SALAZAR TOVAR (Atlapexco) fue premiado por su trayectoria como poeta, compositor y ejecutante de música tradicional; además de creador de nuevas generaciones de

músicos. El trabajo de Salazar Tovar es reconocido en la Huasteca por los aportes realizados al patrimonio cultural de la región y por sus innumerables composiciones.

Tras lo anteriormente expuesto, y a modo de conclusión, puede observarse que la valoración del derecho al patrimonio cultural está en auge. En los últimos años, el patrimonio histórico, artístico y cultural ha sido objeto de una especial protección por parte de las instituciones de defensa de los derechos humanos. El reconocimiento del Estado pluriétnico y multicultural ha supuesto un nuevo enfoque de la específica problemática que suscita la conservación del patrimonio cultural -material e inmaterial- en las regiones iberoamericanas, como fruto de la interrelación de diferentes factores (ambientales, urbanísticos, políticos, etc.) con la

realidad cultural y sus productos (edificaciones, yacimientos arqueológicos, conocimientos, tradición, etc.), que pueden afectar de forma negativa a su propia identidad como pueblos. En perspectiva de futuro, ya se han alzado voces a favor de la especialización del tratamiento y defensa del patrimonio cultural como parte de los derechos humanos. Tales propuestas (así, por ejemplo, BOLFY COTTOM de la Dirección de Estudios Históricos del INAH) apuestan por la creación de un Ombudsman Cultural, que vigile a las instituciones culturales y denuncie sus excesos. Sobre esta cuestión, COTTOM declaraba que "al no aplicar las disposiciones para la conservación del patrimonio, (las instituciones) violentan el derecho a la preservación de la memoria", siendo necesarios "instrumentos que generen un contrapeso».

Destacamos



ARGENTINA: Anselmo Sella presidirá la Federación Iberoamericana del Ombudsman

En el marco de la XVI Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), que se celebró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Adjunto I a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, Anselmo Sella, fue electo unánimemente para conducir los destinos del mencionado organismo internacional durante los próximos 2 años.

Al término de su nominación como Presidente de la FIO, el Dr. Anselmo Sella agradeció el apoyo brindado por los Defensores de Iberoamérica y se comprometió a redoblar esfuerzos con todas las Defensorías de la Región para seguir construyendo alternativas y generando acciones que contribuyan al fortalecimiento de las Instituciones encargadas de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Sella indicó que "vamos a trabajar estrechamente con las Defensorías, Procuradurías, Comisionados de Derechos Humanos y demás Instituciones nacionales, provinciales, autonómicas y estatales de Iberoamérica para cumplir con nuestra misión institucional de fomentar, ampliar y fortalecer la defensa de los Derechos Humanos y, a la vez, contribuir fuertemente a la construcción de ciudadanía de la Región Iberoamericana".

Con anterioridad se realizó el Seminario Internacional "Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", evento que contó con la presencia de más de 200 especialistas y funcionarios provenientes de 18 países de Iberoamérica, Defensores del Pueblo, embajadores y representantes de Embajadas, Diputados y Senadores Nacionales, autoridades y funcionarios de Organismos de Derechos Humanos, entre otras destacadas personalidades.



BOLIVIA: Se conforma la Red Fronteriza contra la Trata y Tráfico de personas

Como resultado del Curso Básico sobre Trata y Tráfico de Personas desarrollado por la Defensoría del Pueblo los días 25 y 26 de octubre de 2011 en la ciudad de Bermejo, se conformó la Red de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas, con el objetivo de enfrentar una lucha frontal contra esta grave problemática que afecta principalmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres.

En el evento se analizó y debatió la problemática de la trata y tráfico de personas en el contexto local, frontera entre Bolivia y Argentina, llamando la atención los siguientes datos:

- La Trata y Tráfico existe, pero no se denuncia
- La Organización de Estados Americanos sitúa a Bolivia entre los 5 países con mayor

preponderancia de trata y tráfico en el continente. Sin embargo, en la ciudad de Bermejo, uno de los principales pasos fronterizos del país, los casos atendidos por las instituciones competentes son absurdamente mínimos: la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Bermejo ha atendido sólo 5 casos de trata en el primer semestre del 2011, en tanto que la Juez del Tribunal de Sentencia de Bermejo afirma haber atendido sólo 1 caso de trata en 10 años.

-Migración a nivel regional no maneja datos públicos pero menciona alrededor de 3 casos en los últimos 3 años. Según el Cónsul de Bolivia en Orán (Argentina), Julio César Yapuchura, el tráfico y trata de personas existe pero no se lo denuncia: se tiene conocimiento del traslado de menores hacia la Argentina para trabajar en fincas y en algunos casos para ser explotados, pero estos jóvenes y adolescentes no presentan denuncia por temor, dado que ingresan al país de manera irregular.

 **COLOMBIA: Defensor Público asesinado en Cali**

La muerte violenta del abogado Delicio Sinisterra Baltan, Defensor Público en la Defensoría Regional del departamento del Cauca, quien fue víctima de un impacto de bala en la cabeza por parte de un sicario cerca de su residencia en el barrio El Ingenio en la ciudad de Cali, fue condenada por el Defensor del Pueblo, Vólmar Pérez Ortiz.

Delicio Sinisterra Baltan, abogado de 58 años de edad, se encontraba vinculado al Sistema Nacional de Defensoría Pública desde el 30 de abril de 2008 y había prestado sus servicios profesionales en los municipios de Timbiquí y López de Micay, y desde diciembre de 2010 había sido trasladado por razones de salud al Circuito de Santander de Quilichao; tenía a su cargo procesos relacionados con la ley 1098 o de responsabilidad penal para adolescentes y asesorías en derecho civil, familia y laboral.

De acuerdo con información allegada a la Defensoría del Pueblo por parte de su esposa María Luisa Salazar Segura, sus familiares no tenían conocimiento de amenazas contra él en relación con sus actividades profesionales.

El Defensor del Pueblo pidió a la Fiscalía General de la Nación adelantar una investigación rigurosa para determinar las circunstancias que rodearon la muerte violenta de Delicio Sinisterra e identificar a los responsables de este lamentable hecho.

Este año se ha registrado la muerte violenta de dos defensores públicos y la desaparición o probable secuestro de otro, lo cual demuestra el riesgo que supone el ejercicio profesional de la abogacía y, por consiguiente, de los defensores públicos.

 **ECUADOR: Ramiro Rivadeneira Silva, nuevo Defensor del Pueblo de Ecuador**

El nuevo Defensor del Pueblo de Ecuador por el periodo 2011-2016 es el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, al haber ganado el Concurso de Méritos y Oposición instrumentado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ecuador.

Ramiro Rivadeneira obtuvo 95 puntos y superó todas las etapas del proceso de selección. El flamante funcionario tiene una gran trayectoria en derechos humanos: Doctor en Jurisprudencia y Magíster en Ciencias Internacionales por la Universidad Central del Ecuador; Diplomado Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad San Francisco de Quito; Diplomado Superior en Derechos Humanos y Procesos de Democratización por la Universidad de Chile; Cursos de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid – España.

Ha colaborado por varios años en organizaciones de derechos humanos, justicia y democracia tales como Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, CEDHU, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH, y Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. En el sector público se ha desempeñado como asesor jurídico del Tribunal Constitucional del Ecuador, hoy Corte Constitucional; asesor del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Subsecretario Jurídico del Ministerio del Interior.

Ramiro Rivadeneira manifestó que en su agenda buscará trabajar con grupos de atención prioritaria, niños, jóvenes y adultos mayores en sistema integral de ciclo de vida. También anunció que otra línea de trabajo estará dirigida al tema de los consumidores tanto en el sector público y privado, sobre el cual "se ha hecho muy poco".

 **EL SALVADOR: El Procurador se pronuncia a favor del Día del Defensor y Defensora de los Derechos Humanos**

El Procurador para la Defensa de los Derechos

Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, se pronunció el pasado 26 de octubre en torno al derecho y al deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, con motivo de conmemorarse el "Día Nacional de los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos".

En las últimas décadas las organizaciones de Derechos Humanos del país lo han venido conmemorando para reflexionar sobre el apoyo a las tareas que se desarrollan para la promoción y protección de los Derechos Humanos en El Salvador, solicitando cada año a la Asamblea Legislativa que sea decretado oficialmente.

Los defensores de los Derechos Humanos desempeñan un papel fundamental en la lucha contra la discriminación, investigan las violaciones y ayudan a las víctimas a obtener justicia y apoyo, pero con demasiada frecuencia, su trabajo los coloca en una situación sumamente arriesgada. Muchos de ellos sufren acoso, pierden su trabajo, son injustamente encarcelados, y hasta son agredidos, torturados e incluso asesinados.

Las mujeres defensoras de los Derechos Humanos corren riesgos adicionales, y por lo tanto necesitan más apoyo. Este Día de los y las Defensoras de Derechos Humanos representa una ocasión para rendir homenaje al coraje y los logros de los defensores de las libertades fundamentales en todo el mundo, y para comprometernos aún más a proteger su labor.

En este marco, el titular de la PDDH pide a todos los Estados que garanticen la libertad de expresión y de reunión que hace posible que estas personas desempeñen su labor.



ESPAÑA: María Luisa Cava de Llano, Vicepresidenta de la FIO

La Defensora del Pueblo (e.f.), M^a Luisa Cava de Llano, ha sido nombrada vicepresidenta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en el marco de la XVI Asamblea General, celebrada en Buenos Aires. Actualmente, Cava de Llano ejerce también el cargo de vicepresidenta de la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo (AOM), organización que vela por los intereses de más de 280 millones de personas en la cuenca mediterránea.



ESPAÑA: "La protección de la salud debe seguir siendo una prioridad" según Cava de Llano

La Defensora del Pueblo (e.f.), M^a Luisa Cava de Llano, ha participado en el XVIII Congreso Nacional de Derecho Sanitario celebrado en el Colegio de Médicos de Madrid, con una conferencia sobre "Las funciones del Defensor del Pueblo ante las reclamaciones de los ciudadanos en materia sanitaria".

A lo largo de su conferencia, cuya presentación ha corrido a cargo de Máximo González, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, Cava de Llano ha recordado que la protección de la salud "debe seguir siendo una prioridad en las políticas de los países avanzados, puesto que es uno de los aspectos que más preocupa a la ciudadanía".

La Defensora ha asegurado que a través de las quejas ciudadanas que llegan a la Institución se ha podido comprobar que "lo importante para el ciudadano no es sólo el fin terapéutico, sino también el modo en que se logra ese fin, el cómo se le resuelve su problema de salud, en sentido amplio". También destacó la preocupación ciudadana por el hecho de que el acceso a las prestaciones sanitarias, independientemente del lugar de residencia, no se esté efectuando en condiciones de igualdad efectiva. Explicó que los ciudadanos hacen referencia "no tanto a los distintos contenidos de las carteras de servicios complementarias de las comunidades autónomas, como a diferencias que ellos consideran no tolerables o inaceptables".

Cava de Llano ha hecho hincapié en que los principios de igualdad y equidad, así como la regulación uniforme que persiguen las bases de la sanidad, no habilitan al Estado para exigir o imponer a las comunidades autónomas una uniformidad total o absoluta en el nivel de las prestaciones sanitarias, "pero sí, tal y como ha señalado el Tribunal Constitucional, que se garantice una igualdad de las posiciones jurídicas fundamentales".



HONDURAS: CONADEH nombra Comité de Probidad y Ética para fortalecer la transparencia interna

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), nombró a los miembros del Comité de Probidad y Ética, con el propósito que funcionarios y empleados de ese ente estatal cumplan al pie de la letra con el Código de Conducta Ética del Servidor Público y fortalecer la transparencia en la institución.

El Comité, que fue electo por todo el personal, con la presencia -como observadores- de representantes del Tribunal Superior de Cuentas, será presidido por Nelda Palma y la acompañarán como secretaria Idania Molina y los vocales, Marcos Orellana, Juan Carlos Turcios y Sixto Osorto, por un período de dos años.

Ramón Custodio, titular del CONADEH, expresó que la nueva directiva se mantendrá en vigilancia permanente para que los funcionarios y empleados del organismo humanitario desempeñen sus funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento establece la creación de los comités de probidad y ética pública como elemento indispensable en las instituciones en la lucha por el fortalecimiento de la transparencia. "El día que nosotros los hondureños aprendamos a respetar nuestras propias leyes, no tendremos poderes extraños teniendo ninguna injerencia en la independencia que nos merecemos como un país, dueño de su propio destino", señaló.



HONDURAS: Una víctima cada 72 minutos

Las constantes muertes violentas que se registran en el país, que dejan como saldo un promedio de una víctima cada 72 minutos, "desnudan" la política de seguridad impuesta por el gobierno del presidente Porfirio Lobo en sus más de 20 meses al frente del gobierno según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

La situación empeoró en el primer semestre del 2011 al registrarse la muerte violenta de 3602 personas, lo que significa un promedio de 600 víctimas mensuales o una cada 72 minutos. Custodio lamentó que "en materia de seguridad se siga jugando a la piñata, dando palos de ciego, con un problema que crece cada día".

"No nos estamos comportando a la altura del siglo XXI, y se sigue intentando frenar un problema con "medicinas" que ya fueron probadas y que son un fracaso", sentenció el titular del organismo humanitario.

El defensor de los Derechos Humanos lamentó que entre el 2006 y junio de 2011 hayan perdido la vida en forma violenta 25,859 personas, que ubican al país en uno de los más violentos del mundo.

Un informe reciente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ubicó a Honduras como el país con mayor índice de homicidios en Centroamérica, con una tasa de 82.1 homicidios por cada 100 mil personas, la más alta a nivel mundial.

La situación en Honduras es crítica, dijo Custodio, si se toma en cuenta que en el año 2000 se registraba un promedio de 8.7 homicidios por día, cifra que alcanzó un promedio de 20 en los primeros meses del 2011.



MÉXICO: Es necesario fortalecer el Ombudsman en el mundo

El Comité Internacional de Coordinación (CIC), que agrupa a instituciones nacionales de Derechos Humanos de cerca de 70 países, hizo un llamado a los Estados miembros para que fortalezcan sus respectivos organismos autónomos, con fondos suficientes y una estructura que permita el buen desempeño de sus funciones ante la multiplicación de quejas de quienes sufren agravios.

Acordó unir esfuerzos, sumar acciones en favor de la protección y defensa de los derechos humanos; intensificar la conciencia pública para que se respeten y garantizar la efectiva aplicación de las normas internacionales en esta materia.

Encabezó la reunión el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, en su carácter de presidente del Comité Mundial de Finanzas del CIC, nombramiento con que se distinguió a México desde el pasado mes de septiembre.

De acuerdo con la agenda, los defensores de los Derechos Humanos analizan el informe del Comité Internacional de Coordinación correspondiente a 2011 y definen los planes estratégico y operativo para el próximo año.

Como presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Plascencia se referirá a las diversas acciones que ha venido realizando la CNDH para reforzar la atención a quienes ven vulnerados sus derechos en México.

Destacará la reforma constitucional en Derechos Humanos promulgada el 10 de junio anterior, que otorgó nuevas atribuciones a la Comisión nacional.



MÉXICO: La reciente Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos representa un avance para México

El presidente de la Corte Penal Internacional (CPI), Sang-Hyun Song, reconoció el avance que representa para México la reciente reforma constitucional en materia de Derechos Humanos. Manifestó su interés por las nuevas atribuciones con que cuenta ahora la CNDH, derivadas de esta reforma. Sang-Hyun Song, quien encabeza el organismo que tiene la misión de juzgar el genocidio, así como crímenes de lesa humanidad y de guerra, se reunió con el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante su encuentro, el Ombudsman nacional señaló que las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sitúan a la persona como el centro de la actuación de los poderes públicos, pero que es necesario el compromiso del Estado para que se cumplan los Derechos Humanos establecidos en la ley y en los tratados internacionales.

Sobre su actividad como presidente del Comité de Finanzas del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), el Ombudsman mexicano dijo que es de vital importancia que dichos organismos tengan la infraestructura apropiada para garantizar el buen desempeño de sus funciones. Uno de los termómetros más precisos para medir la madurez política y social de toda nación es el respeto a los Derechos Humanos, afirmó. Consideró que para hablar de un desarrollo democrático es fundamental la protección de estas garantías.



MÉXICO D.F.: Reforma del Código de Procedimientos Penales en materia de arraigo

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se congratula que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) haya puesto a consideración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la necesidad de reformar el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en materia de arraigo, de conformidad con la Recomendación 2/2011 de este organismo.

El pasado 29 de abril, la CDHDF emitió la Recomendación 2/2011 por el caso de violaciones a Derechos Humanos con motivo de la solicitud, expedición y condiciones en las que se aplica el arraigo en el Distrito Federal, dirigida al Tribunal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

El 23 de mayo, el Presidente del TSJDF, Édgar Elías Azar, comunicó a esta Comisión la aceptación de la Recomendación. Después, el 30 de junio el pleno del TSJDF acordó, en sesión privada, hacer saber a las y los jueces que al resolver las solicitudes de arraigo deberán apegarse a los más altos estándares internacionales de protección de Derechos Humanos.

Así como que deberán atender, en lo que sea procedente, las solicitudes del Ministerio Público relativas a la consignación o liberación de las personas que se encuentran actualmente sujetas a arraigo; y formular una invitación a la ALDF para que dé mayor certidumbre jurídica respecto a la institución de arraigo.

Esta invitación fue formulada a través del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la ALDF, Diputado Julio César Moreno Rivera, el pasado 4 de noviembre, por lo que la CDHDF se congratula de que el TSJDF atienda lo dispuesto en la Recomendación 2/2011 y exhorta al órgano legislativo para que, a la brevedad, realice las modificaciones legales necesarias para erradicar la figura de arraigo de la legislación del Distrito Federal, por ser contraria a los estándares nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.



PANAMÁ: "Noriega debe venir a Panamá a cumplir con la justicia" según la Defensora del Pueblo

La Defensora del Pueblo, Patria Portugal, se mostró a favor de la acción del gobierno de Francia de extraditar al ex dictador Manuel Antonio Noriega para que enfrente los casos que tiene pendiente con la justicia panameña la condena del caso de Hugo Spadafora y el caso de Heliodoro Portugal.

Las autoridades judiciales de Francia autorizaron la extradición del también llamado "ex hombre fuerte de Panamá", tras 22 años de haber sido derrocado durante una invasión de Estados Unidos a Panamá. En este sentido, la Ombudsman reiteró que Noriega, además de afrontar la justicia, debe "hablar" y decir quienes más participaron de los

actos ilegales que cometió durante la dictadura militar.

“El Sr. Noriega no cometió todos estos actos solos, él debe decir quienes más participaron y si ellos no han cumplido con la ley que paguen por lo que hicieron”, puntualizó. Así mismo, reiteró La Defensora que Noriega debe cumplir su condena como cualquier otro privado de libertad, por lo que se mostró en contra de construirle una celda especial por su condición de salud.

“Cuando venga al país que cumpla su condena como cualquier otra persona, si por su condición de salud y edad tiene derecho a otro tipo cumplimiento de pena entonces que se haga pero no considero necesario hacer o habilitar una celda especial para el”, acotó. Cabe destacar que la Defensora del Pueblo sostuvo que como entidad que defiende los derechos humanos velará para que al ex general Noriega se le respeten sus derechos.



PERÚ: El femicidio en el Código Penal

La Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, Eugenia Fernán Zegarra, manifestó que la incorporación del femicidio como figura penal permitirá establecer una sanción adecuada y ejemplar a aquellos sujetos que asesinen a sus cónyuges o ex parejas. Además, su inclusión en el Código Penal implicaría un registro formal de la condena y el rechazo de la sociedad peruana con relación a la violencia contra la mujer, así como una fórmula disuasiva a quienes utilizan la violencia como forma de control y dominio de la mujer.

La funcionaria precisó que, en la actualidad, los agresores reciben penas poco severas que no guardan relación con la gravedad de la afectación a la vida o a la integridad física y psicológica de las mujeres.

“Hoy en día, en aplicación del Código Penal, el hombre que mata a una mujer puede cometer delito de parricidio o de homicidio calificado. Según el Código, debería ser condenado con una pena no menor de 15 años de cárcel. Sin embargo, en varios casos estudiados por la Defensoría del Pueblo se han detectado sanciones menores a lo establecido por ley, lo que no ocurriría si se considerase al femicidio como un agravante”, agregó.

También sostuvo que constituiría un avance importante en la prevención, sanción y

erradicación de la problemática de la violencia contra la mujer, pues reconocería este hecho como un delito grave que no puede ser justificado por razón alguna y, mucho menos, quedar impune.

La funcionaria recordó que en el estudio realizado por la Defensoría del Pueblo, denominado Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales, se dio cuenta de que en un caso de intento de homicidio se fijó judicialmente el monto de 800 soles por concepto de reparación civil a la víctima.



PERÚ: Preocupación por el posible cierre del Registro Único de Víctimas

Pese a que, el 10 de noviembre pasado, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel aprobó la modificación del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM que dio inicio al Programa de Reparaciones Económicas Individuales, hasta la fecha no se ha oficializado esta medida, lo que ha generado una seria preocupación en la Defensoría del Pueblo ante el posible cierre del Registro Único de Víctimas (RUV) el próximo 31 de diciembre.

“El inicio del Programa de Reparaciones debe constituir una señal inequívoca por parte del Estado respecto de su obligación de reparar a los miles de víctimas. Por ello, en su momento, observamos con suma preocupación la norma que dio inicio a ese programa, porque vulnera el carácter permanente del Registro de Víctimas”, señaló el Defensor del Pueblo en funciones, Eduardo Vega Luna. “Esta medida contraviene, además, el carácter inclusivo y permanente del Registro”, agregó.

Por su parte, la Adjunta para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Gisella Vignolo, recordó que el Decreto Supremo N° 051-2011 contiene otros aspectos que –de mantenerse vigentes podrían afectar de manera irreparable a las víctimas. “Por ejemplo, los criterios de priorización para acceder al Programa de Reparaciones Económicas Individuales atienden principalmente a la edad, sin considerar la situación de aquellas personas que sufren enfermedades graves y que necesitan del apoyo inmediato del Estado, entre otros”, añadió.

De esta manera, la Defensoría del Pueblo espera que el Estado atienda esta obligación y espera una pronta modificación de esta norma, que debe servir para sentar las bases de una verdadera y justa atención a las víctimas de la

violencia política ocurrida en el país entre los años 1980–2000. De ahí su enorme trascendencia en el afianzamiento de la democracia y la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos.



PORTUGAL: Provedor felicita parlamento de Moçambique pela anunciada intenção de eleger o primeiro Provedor de Justiça

O Provedor de Justiça, Alfredo José de Sousa, escreveu à Presidente da Assembleia da República de Moçambique, Verónica Macamo, para lhe dar conta da satisfação que lhe causou a anunciada intenção da Assembleia da República de Moçambique “de proceder, durante a sua quarta sessão ordinária, à discussão de um projecto de Resolução atinente à eleição do Provedor de Justiça”, em Moçambique.

O Provedor felicitou Verónica Macamo pelo agendamento do tema, e exprimiu os seus desejos de que “a eleição em causa se venha a consumir, dotando assim a República de Moçambique do seu primeiro Provedor de Justiça e dando concretização a normativo constitucional aprovado em 2004 mas, até à data, sem implementação”.

Na carta enviada Alfredo José de Sousa recorda que a “entrada em funções de um Provedor de Justiça em Moçambique viria também dar seguimento, nesse país, ao conteúdo de diferentes instrumentos internacionais, dos quais destaca a Resolução n.º 65/207, da Assembleia Geral das Nações Unidas, referente ao papel dos Ombudsmen, mediadores e outras instituições nacionais de direitos humanos na promoção e protecção dos direitos humanos, e os Princípios de Paris, adoptados por aquela Assembleia Geral por via da sua Resolução nº 48/134”.

O Provedor menciona, também, o contributo precioso que a entrada em funções de um Provedor em Moçambique “representaria para o desenvolvimento do projecto que tem procurado impulsar, no sentido da criação de uma rede de Provedores de Justiça dos países da Comunidade de Países de Língua Portuguesa”.



VENEZUELA: El Poder Popular incentivó la Ley de Arrendamientos

La Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Viviendas -promulgada por el presidente de la República, Hugo Chávez Frías, y oficializada en la Gaceta Extraordinaria N° 6.053 de fecha 12 de noviembre de 2011- es la primera norma aprobada en la Asamblea Nacional que fuera presentada los movimientos sociales.

Así lo comentó Larry Devoe, director general de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo (DdP), en el programa radial “La Voz de la Defensoría”. Devoe contó que desde el 2010 los movimientos de inquilinos empezaron a denunciar ante las distintas instituciones públicas una serie de desalojos arbitrarios que vulneraban el derecho de los arrendatarios.

“Desde sus inicios se instalaron mesas de trabajo con todas las instituciones y colectivos para avanzar hacia una regulación más específica sobre la materia”, dijo. El funcionario destacó que hubo un exhorto del Tribunal Supremo de Justicia para que no se practicaran aquellos desalojos que pudieran afectar los derechos humanos de las personas que estuvieran viviendo en la condición de inquilinos.

En este sentido, el director aseguró que en el marco del Pueblo Legislador junto a los entes del Estado decidieron no solo atacar tema del desalojo del inquilino, sino repensar todo el modelo de arrendamiento de nuestro país tras la necesidad que se plantea en la Constitución de la República Bolivariana (CRBV) sobre la adecuación de todas las leyes a los postulados que ella contiene en materia de derechos humanos.

El abogado comentó que en el pasado el arrendamiento se trataba como una relación comercial y sin intervención del Estado, pero tras la promulgación y oficialización de la Ley, más la CRRV del 1999, la vivienda pasó a ser un derecho fundamental. La normativa fue respaldada por más de 413.000 firmas recolectadas en todo el país y más de 1.150 asambleas populares.



Agenda PRADPI/FIO

XVI ASAMBLEA Y CONGRESO DE LA FIO



En la ciudad de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 2011, se celebró la XVI Asamblea de la FIO, en la cual se aprobó el acta de la XV Asamblea y se presentaron los informes de trabajo de la Presidencia de la FIO en 2011 y de las Redes de Defensorías de las Mujeres de la FIO y de Comunicadores de la FIO en el mismo período.

Guillermo Escobar y Eduardo López Ahumada, profesores de la Universidad de Alcalá, presentaron el *IX Informe de la FIO sobre Derechos Humanos*, que versó sobre Pensiones, y que estará publicado en el mes de abril.

Por otra parte, se procedió a la elección de los nuevos cargos directivos de la FIO para el período 2012-2013, recayendo la Presidencia en Anselmo Sella, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, y el Consejo Rector en María Luisa Cava de Llano (Defensora del Pueblo de España), Miriam Ruiz Class (Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico), Ofelia Taitelbaum (Defensora de los Habitantes de Costa Rica), Volmar Pérez (Defensor del Pueblo de Colombia) y Edgardo José Bistoletti (Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, en representación de las Defensorías no nacionales). Asimismo, se acordó como lugar para la realización de la XVII Asamblea la ciudad de San José de Costa Rica.

Las primeras palabras del nuevo Presidente de la FIO fueron para sus homólogos iberoamericanos, a los que agradeció el apoyo brindado. Anselmo Sella se comprometió a redoblar esfuerzos con todas las Defensorías de la Región para "seguir construyendo alternativas y generando acciones que contribuyan al fortalecimiento de las Instituciones encargadas de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos."

El Presidente de la FIO añadió: "Vamos a trabajar para cumplir con nuestra misión institucional de fomentar, ampliar y fortalecer la defensa de los Derechos Humanos y, a la vez, contribuir fuertemente a la construcción de ciudadanía de la Región Iberoamericana".

Por otra parte, es de subrayar que a propuesta del Defensor del Pueblo de la República del Paraguay y con la aprobación del pleno de la Asamblea, se ha creado la Red de Defensoría de la Niñez y Adolescencia, bajo la coordinación de

la Defensoría del Pueblo de Paraguay, hasta tanto se formalice una reglamentación específica.

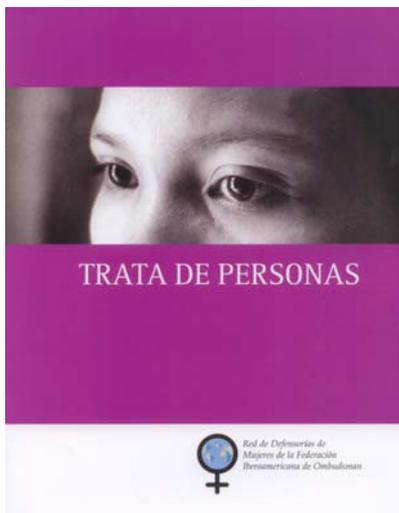
También es de señalar que se realizó el Seminario Internacional "Erradicación de la Violencia contra las Mujeres" en el marco de la Asamblea. Dicho evento contó con la presencia de más de 200 especialistas y funcionarios provenientes de 18 países de Iberoamérica, Defensores del Pueblo, embajadores y representantes de Embajadas, diputados y senadores nacionales, autoridades y funcionarios de organismos de Derechos Humanos, entre otras destacadas personalidades.

FIN DE LA TERCERA EDICIÓN (2010-2011) DEL MÁSTER VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ – PRADPI "DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA"

Concluida la tercera edición del Máster y publicadas las actas definitivas, el PRADPI felicita a los 77 alumnos egresados y especialmente a quienes obtuvieron las mejores calificaciones (media de sobresaliente), cuyos nombres e instituciones a las que pertenecen figuran a continuación:

- Susana Lilian Ayala Ferraro: Argentina, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DPCABA)
- Laura Lusma Castro: Colombia, CORPOJURISTAS SIGLO XXI
- Pilar Cuesta Mota: España, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Christian Esaú Espinoza Sandoval: Guatemala, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Patricia García Santana: México, Comisión Estatal de Derechos Humanos en Aguascalientes (CEDH)
- Juan Sebastián Medina Canales: Ecuador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Diego Mielnicki: Argentina, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DPCABA)
- María Guadalupe Muñoz Guzmán: México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes (CEDH)

PUBLICACIÓN DEL CUADERNILLO "TRATA DE PERSONAS", EN COLABORACIÓN CON LA RED DE DEFENSORÍAS DE LAS MUJERES DE LA FIO



Con el apoyo del PRADPI, la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen publicó un cuadernillo divulgativo titulado "Trata de Personas", que fue ampliamente difundido en la Región. El documento contiene información útil para las Defensorías del Pueblo y otros organismos de defensa de los derechos humanos sobre: el marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos aplicable para enfrentar este delito, los tipos modalidades de trata de personas y algunos consejos dirigidos a las mujeres para prevenirlas ante la trata.

ver más:

http://www.portalpio.org/inicio/repositorio-red-de-mujeres/doc_download/316-trata-de-personas.html

TALLER DEL PRADPI EN BUENOS AIRES: INFORMES DEFENSORIALES



El 23 de noviembre de 2011, en la sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo lugar el XVII seminario internacional del PRADPI, organizado en esta ocasión en colaboración con la citada Defensoría y con la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA). El evento versó sobre "Elaboración y difusión de Informes defensoriales". Previamente, en el mes de agosto, el PRADPI había convocado a las Defensorías latinoamericanas a colaborar con sus aportes en dos trabajos de investigación (uno sobre buenas



prácticas y otro sobre Objetivos del Milenio), solicitando al efecto el envío de sendos cuestionarios. En el Taller, el PRADPI reunió a buena parte de los participantes en el mencionado proyecto de investigación, orientando los trabajos ya realizados hacia una línea común, la redacción de Informes por las Defensorías, con el propósito de conformar un espacio de comunicación constructiva sobre la elaboración y difusión de Informes, en aras de coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las Defensorías del Pueblo en la materia. Más en concreto, el Taller quiso compartir las experiencias sobre la elaboración y difusión de Informes, debatir sobre las debilidades y fortalezas de las Defensorías y reflexionar sobre la conveniencia de elaborar recomendaciones y conclusiones que puedan servir de insumo para mejorar el futuro desempeño del Ombudsman en este ámbito.

Las exposiciones giraron en torno al cuestionarios siguiente: 1) Estructura de los Informes anuales y sistema de elección de los temas de los Informes especiales; punto de vista predominante por el que se opta (énfasis en grupos vulnerables, análisis sistemático de todos los derechos, análisis de la normativa aplicable, etc.); 2) Equipo de trabajo de la redacción de Informes: si hay un equipo permanente especializado, si se externaliza parte de la redacción, etc.; 3) Método de elaboración de los Informes: recopilación y selección de datos, separación entre normas, políticas, actos y omisiones, etc.; 4) Especial referencia a las recomendaciones contenidas en los Informes y a su sistematización: ¿se encuentran claramente separadas, en un apartado especial?; ¿queda claro a quién se dirigen, qué pretenden y cuál es su fundamentación?; 5) Seguimiento de las recomendaciones de los Informes; 6) Difusión de los Informes e impacto real en la opinión pública; 7) Dificultades de la Institución en la elaboración y difusión de Informes; 8) En su caso, posibilidades de encontrar sinergias con otras Defensorías o Instituciones, que puedan ayudar a superar las dificultades descritas en el apartado anterior. El Taller fue inaugurado por Anselmo Sella (Defensor del Pueblo de la Nación Argentina),



Carlos E. Bonicatto (Presidente de ADPRA), Alicia Pierini (Defensora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Guillermo Escobar (Director del PRADPI) y contó con las ponencias de Manuel Aguilar (Defensoría del Pueblo de España), Larry Fernández Palma (Defensoría del Pueblo de Bolivia), Abraham Gak (Defensor del Pueblo de Morón, Argentina), Gerardo Gil Valdivia (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México), Edith Raquel Mitjans (Defensoría del Pueblo de Paraguay), René Pérez Turcios (Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador), Solvanny Rodríguez (Defensoría del Pueblo de Venezuela) y María Girlesa Villegas (Defensoría del Pueblo de Colombia). Seguidamente, tuvo lugar un fructífero debate con los más de cincuenta asistentes, donde se pusieron en común las fortalezas y debilidades de las Instituciones respectivas en la redacción y elaboración de sus Informes. El PRADPI se comprometió a conformar en 2012 una red de análisis para continuar trabajando en la materia.

PRÓXIMAS PUBLICACIONES DEL PRADPI

Entre enero y febrero de 2012 el PRADPI concluyó la coordinación o realización de **cinco investigaciones**, que se publicarán como libros en el mes de abril y posteriormente en la web <http://www.portalfio.org>: FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN, *IX Informe sobre Derechos Humanos: Pensiones* (Editorial Trama); Alejandra CELI MALDONADO, *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos* (editado por el PRADPI, dentro de la serie "Documentos de Trabajo"); Sergio CÁMARA ARROYO y Eduardo LUNA CERVANTES, *Mejores prácticas del Ombudsman en Iberoamérica* (Editorial Dykinson); Guillermo ESCOBAR ROCA (coord.), *La protección de los derechos humanos por las Defensorías del Pueblo. Actas del I Congreso internacional del PRADPI* (Editorial Dykinson); y Carlos CONSTENLA, Miguel Ángel PRESNO y Andréa VIANA, *Buenas prácticas de las Defensorías del Pueblo en el ámbito local* (editado por la Defensoría del Vecino de Montevideo).

De otro lado, una vez aprobado en febrero, por el Consejo Rector de la FIO, el tema del X Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, que tratará sobre Derechos culturales, el PRADPI comenzará en el mes de marzo los trabajos pertinentes, teniendo prevista la publicación de la obra en el mes de noviembre de 2012.

Otras de las publicaciones previstas por el PRADPI en 2012 son el Diccionario de derechos humanos y fundamentales y un Manual de buenas prácticas de las Defensorías del Pueblo en materia de derechos culturales, con financiación en este último caso de la AECID.



Fernando Galván, Rector de la Universidad de Alcalá

CONVENIO PRADPI-DEFENSOR DEL PUEBLO DE ESPAÑA

En diciembre de 2011 tuvo lugar la firma, por María Luisa Cava de Llano, Defensora del Pueblo de España, y Fernando Galván, Rector de la Universidad de Alcalá, del Convenio de colaboración entre el Defensor del Pueblo y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del PRADPI. El convenio refuerza la colaboración, mantenida desde tiempo atrás, entre ambas instituciones. En concreto, el Defensor del Pueblo se compromete a un apoyo financiero estable al PRADPI y la Universidad de Alcalá a contar prioritariamente con los medios personales del Defensor del Pueblo en las actividades que desarrolle y a elaborar los estudios e informes que le sean solicitados por el Defensor del Pueblo.

En 2012 el plan de actividades fruto de este convenio se concretará básicamente en la celebración, en las sedes de la Universidad de Alcalá y del Defensor del Pueblo de España, de un seminario de alta especialización sobre temas actuales de los derechos humanos, con becas para los mejores alumnos del Máster del PRADPI, y en la actualización, publicación y difusión del Observatorio de Derechos Humanos de la FIO.

Cursos Monográficos

(Íntegramente *on line*, de 8 semanas de duración cada uno)

Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica

IV Edición de los Cursos Monográficos sobre Derechos Humanos



BLOQUE 1 (10 créditos), del 21 de mayo al 16 de julio

Sistema internacional de derechos humanos: Fundamentos de organización internacional.- Protección convencional.- Protección no convencional.- Práctica ante el sistema internacional.

Sistema interamericano de derechos humanos: Fundamentos de organización interamericana.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos.- Práctica ante el sistema interamericano.

Justicia internacional: Lucha contra la impunidad.- Sistemas internacionales de justicia penal; en especial, la Corte Penal internacional.- La jurisdicción universal desde el plano interno.

Justicia transicional: Problemática de los procesos de transición política.- Experiencias en Iberoamérica.- Derechos de las víctimas.

Promoción y educación de los derechos humanos: Mecanismos de promoción de los derechos humanos.- Derechos humanos y medios de comunicación.- Activismo y organizaciones no gubernamentales.- Los derechos humanos en la enseñanza reglada.- Otras formas de enseñanza de los derechos humanos.- Estrategias.

Justicia constitucional y derechos humanos: Análisis comparado, teórico y práctico, sobre los sistemas de jurisdicción constitucional en Iberoamérica, como medios de protección de los derechos humanos.

Derechos humanos, globalización y desarrollo: La globalización económica y sus consecuencias sobre los derechos humanos.- El movimiento anti-globalización.- Derechos humanos y cooperación al desarrollo: normativa y experiencias.- Estrategias.

Derechos humanos y resolución de conflictos: Teoría general del conflicto, la negociación y la mediación.- Aplicación a los derechos humanos.- Estrategias.

Las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica: Análisis comparado de la situación actual y perspectivas de desarrollo de las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica.

Cine y derechos humanos: Introducción al análisis fílmico.- Los derechos humanos y los géneros cinematográficos.- Prácticas sobre películas.- El cine como promoción de los derechos humanos.

Políticas públicas de derechos humanos: Introducción a las políticas públicas.- Análisis de políticas públicas de derechos humanos.- Formulación de políticas públicas de derechos humanos.

BLOQUE 2 (10 créditos), del 30 de julio al 24 de septiembre

Derechos de los niños: Fundamentos teóricos, panorama internacional y análisis particularizado de la normativa sobre derechos de los niños y de su aplicación práctica.

Derechos de la mujer: Fundamentos teóricos, panorama internacional y análisis particularizado de la normativa sobre derechos de la mujer y de su aplicación práctica.

Derechos de los indígenas y de las minorías culturales: Fundamentos teóricos, panorama internacional y análisis particularizado de la normativa sobre derechos de los indígenas y de las minorías culturales y de su aplicación práctica.

Inmigración y derechos humanos: Problemática general del fenómeno migratorio.- Marco internacional.- Políticas migratorias.- Derechos de los migrantes.- Asilo y refugio.- Examen especial del multiculturalismo.

Derecho internacional humanitario: Derecho de los conflictos armados.- Objetivos militares, bienes de carácter civil, métodos y medios de combate.- Protección de las víctimas.

Derechos ambientales: El Derecho ambiental: fundamentos y evolución. Panorama internacional. Análisis de la normativa nacional y de su aplicación práctica.

Privación de libertad: Policía y derechos humanos.- Régimen de la detención.- Terrorismo y derechos humanos.- Sistema penitenciario.

Protección de datos: La protección jurídica de la información personal.- Modelos de tutela del derecho a la protección de datos.- Derecho comparado iberoamericano.

Coste de cada curso: 360 euros. Becas del 50% para egresados del Máster del PRADPI (plazas limitadas).

Más información y matrícula: Lic. Liliana Barreto secretaria.master@pradpi.org